

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., octubre trece (13) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Expropiación 11001310300920210011800
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
Demandado: Olga Zambrano & Otros

Acorde con la documental que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo ordenado¹ por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, la cual atribuyó la competencia para seguir conociendo la presente demanda a este Despacho Judicial, en razón al conflicto negativo de competencia planteado por esta judicatura. En consecuencia, con el fin de continuar con el trámite que corresponde, **SE INADMITE** la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Allegue el avalúo del bien objeto del litigio debidamente actualizado, conforme los lineamientos indicados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (art. 67 Ley 388/1997).

Segundo: Aporte certificado catastral del inmueble objeto de la lid., con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Tercero: Allegue certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la lid., con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Cuarto: Allegue certificado acerca de la propiedad y los derechos reales constituidos sobre ellos, por un periodo de 10 años. (Núm. 3, art. 399 C.G.P.)

Notifíquese,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

¹ Documento "06AutoDecideConflicto"

Proceso Expropiación 11001310300920210011800
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
Demandado: Olga Zambrano & Otros
Secuencia: 7581 8/04/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 27/09/2021

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5afe47b8318383d5c8566739f0852347633298b2c30d2500341a336032fc8562

Documento generado en 14/10/2021 08:10:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>